



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, DADAS LAS MEDIDAS DE SANIDAD IMPLEMENTADAS EN ESTE ÓRGANO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA EN CURSO, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNA.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Buena tarde:

Siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 31 treinta y uno de marzo de 2022 dos mil veintidós, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23, y 24, del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la Secretaria Relatora Sonia Gómez Silva, a quien le solicito por favor proceda a pasar lista de asistencia.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada Zoom, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretaria. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución videoconferencia**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretaria, sirva dar cuenta con el Orden del Día para esta sesión.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Sí Magistrado, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución **01 Asunto Jurisdiccional**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Li



| No | EXPEDIENTE | DENUNCIANTE | DENUNCIADO |
|----|---|----------------|----------------|
| 1 | PSE-TEJ-031/2022 PROCEDIMIENTO DE ORIGEN PSE-QUEJA-002/2022 | N1-ELIMINADO 1 | N2-ELIMINADO 1 |

Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto listado en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con tal Orden del Día.

MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Vista la votación por unanimidad, se aprueba el Orden del Día con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Tomo nota Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Visto lo anterior y en razón de que el Procedimiento Sancionador Especial, con número de registro 031/2022 se encuentra en la ponencia a cargo del Magistrado por Ministerio de Ley, Ramón Eduardo Bernal Quezada, le cedo el uso de la voz Magistrado, para que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Gracias Magistrado Presidente, atendiendo a ello, solicito la colaboración del Secretario Relator José Rafael Jiménez Solís para que rinda la cuenta del proyecto que someto a consideración de este Pleno y el sentido que acompaña el mismo.

PSE-TEJ-031/2022

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL JIMÉNEZ SOLÍS (Transcripción de la cuenta rendida).

Con su autorización Magistrado Presidente y Magistrada y Magistrado: Doy cuenta del proyecto para resolver el Procedimiento Sancionador Especial 31, relativo a la Queja 02, ambos de este año, originado con motivo de la denuncia presentada por N3-ELIMINADO 1 Regidora del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, contra N4-ELIMINADO 1 Presidente Municipal del referido municipio, por la probable comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género. Respecto del hecho que quedó acreditado y que fue materia de estudio, la denunciante reclama, que en la nómina de dieciséis de



noviembre de dos mil veintiuno, tuvo un descuento en su pago. En el proyecto se precisa, que el hecho denunciado no configura 3 de los 5 elementos que establece la jurisprudencia 21/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para actualizar la existencia de la violencia política de género. En el caso, no se configura que el pago quincenal reclamado por una cantidad inferior a su salario, fuera perpetrado por el denunciado. Tampoco está acreditada vulneración de derecho político-electoral alguno, pues no se advierte, de qué forma el pago del 75% del salario, en una 2 quincena, limite o restrinja el derecho de la quejosa a ejercer su cargo de regidora. De mismo modo, en el proyecto se concluye, que no se configura el elemento consistente, en que el pago incompleto de una quincena de la regidora, se le haya realizado por ser mujer o se basara en elementos de género, es decir, que se hubiera realizado a la quejosa por ser mujer, o que hubiere tenido un impacto diferenciado o una afectación desproporcionada. Así, en la consulta se razona, que del descuento denunciado, no se advierte que reproduzca o genere estereotipo, pues no se basa en la condición sexogenérica de la quejosa, ni tampoco la coloca en una situación de desventaja desproporcionada, dado que, en su condición de regidora, en todo caso, cuenta con las herramientas legales correspondientes para inconformarse con dicho descuento. En consecuencia, por los motivos y fundamentos jurídicos que contiene el proyecto, se propone declarar la inexistencia de la infracción.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a **N6-ELIMINADO 1**
N7-ELIMINADO 1

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Le agradezco la relatoría abogado, Magistrada, Magistrado está a su consideración el proyecto de resolución.

Si hay intervención alguna por favor Secretaria tome la votación.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Con gusto Magistrado.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alfárez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor del proyecto".

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.



MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: “Con mi proyecto”.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “En consonancia con el proyecto del Magistrado Bernal”.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretaria, vista la votación emitida, registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución del expediente identificado con número de registro PSE-TEJ-031/2022 fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Así lo registro.

Previo análisis y discusión, la Magistradas y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números PSE-TEJ-031/2022.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión por videoconferencia.


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Tomo nota Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: En consecuencia, siendo las 14:56 catorce horas con cincuenta y seis minutos del 31 treinta y uno de marzo de 2022 dos mil veintidós, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución por videoconferencia a la que fuimos oportunamente convocados. Les agradezco a todos por su participación y que pasen todos muy buena tarde.




MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ
PRESIDENTE INTERINO


LILIANA ALFÉREZ CASTRO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY


SONIA GÓMEZ SILVA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco por Ministerio de Ley, con las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco;-----

CERTIFICA -----

Que la presente, es el acta correspondiente a la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy, la cual consta de 05 cinco fojas útiles por una sola cara incluyendo esta.-----

Guadalajara, Jalisco; a 31 treinta y uno de marzo de 2022 dos mil veintidós. -----


SONIA GÓMEZ SILVA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."